

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION RECTIFICACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 13-04-2026 bajo el Repertorio 4660.

Firmado electrónicamente por PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA, Notario Titular de la 48° Notaria de Santiago, a las 16:47 horas del día de hoy.
Santiago, 13 de abril de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl y/o www.ajs.cl ingresando el código: 075-2026041316414326**



JR/CF
REPERTORIO: 4660-2026
OT.:540019

PROTOCOLIZADO N°.:1997-2026

**PROTOCOLIZACIÓN
RECTIFICACION
BASES DEL CONCURSO
“ESTUDIA DANDO LA VUELTA AL MUNDO”**

EN SANTIAGO DE CHILE, a trece de abril de dos mil veintiséis, **PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, Comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, **CERTIFICO:** Que a requerimiento de doña Sabine Bettenhauser Barría, cédula de identidad número veinte millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos catorce guión dos, Protocolizo: **RECTIFICACION BASES DEL CONCURSO “ESTUDIA DANDO LA VUELTA AL MUNDO”**.- documento que consta de tres hojas de papel, escritas una por una carilla, y dos por ambos lados, quedando agregado al final del Protocolo de Escrituras Públicas de esta Notaría, correspondiente al Registro de escrituras públicas del mes de **abril** del año dos mil veintiséis, con esta misma fecha y bajo el repertorio **número cuatro mil seiscientos sesenta** – protocolizado **mil novecientos noventa y siete guion dos mil veintiséis**.- Se da copia.- **DOY FE.**



**PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA
NOTARIO TITULAR**





REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3º COT.



RECTIFICACIÓN
BASES DEL CONCURSO
"ESTUDIA DANDO LA VUELTA AL MUNDO"

En Santiago de Chile, a 10 de abril de 2026, IACC S.A., en adelante "Instituto Profesional IACC" o "IACC", rol único tributario número 87.845.200-3, representada legalmente por don Álvaro Fuenzalida Bergeret, cédula nacional de identidad número 12.106.791-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Salvador N°1318, comuna de Providencia, Región Metropolitana, viene en rectificar las bases del concurso denominado "Estudia dando la vuelta al mundo", en adelante, la "Rectificación", en los términos que se indican a continuación.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 13 de marzo de 2026, se suscribieron las bases del concurso denominado "*Estudia dando la vuelta al mundo*", en adelante, las "Bases", las cuales fueron debidamente protocolizadas en la misma fecha, bajo el Repertorio N°3132-2026, en la Notaría de doña Patricia Manríquez Huerta.

SEGUNDO: OBJETO RECTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en la cláusula décimo tercera de las Bases, denominada "Suspensión o Modificaciones del Concurso", y en ejercicio de la facultad allí contemplada, el Instituto Profesional IACC viene en modificar la cláusula segunda "Requisitos de postulación", cuarta "Mecánica del concurso", asimismo se modifica y agregan los plazos que se señalarán en la cláusula sexta denominada "Plazos del concurso".

TERCERO: MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEGUNDA, CUARTA Y SEXTA DE LAS BASES

En consecuencia, se modifica lo establecido en la cláusula segunda de las Bases, denominada 'Requisitos de postulación', en los siguientes términos:

Se modifica el siguiente requisito: "*Tener disponibilidad para iniciar el viaje entre julio de 2026 y julio de 2027, por un período de 6 meses.* "

Se reemplaza por lo siguiente: "*Tener disponibilidad para iniciar el viaje entre julio de 2026 y 30 de agosto de 2026, por un período de 6 meses.* "

De igual forma, se modifica lo establecido en la cláusula cuarta denominada 'Mecánica del concurso', en los siguientes términos:

En primer lugar, se modifica la Segunda fase de la etapa 4, quedando íntegramente reemplazada por los siguientes párrafos:

"Segunda fase:

La segunda fase contempla instancias de participación del público y evaluación interna, las cuales serán definidas y comunicadas oportunamente por Instituto Profesional IACC.

Participación del público:

IACC dispondrá de mecanismos digitales para que la audiencia interactúe con los contenidos de los finalistas, incluyendo instancias de votación a través de su perfil oficial de Instagram. Para estos efectos, los participantes deberán autorizar previamente a IACC para la publicación y difusión de sus videos en sus plataformas digitales. La institución se reserva el derecho de validar la autenticidad de dichas interacciones y excluir aquellas que estime no legítimas.

Instancia de evaluación presencial:

Los finalistas serán convocados a una actividad presencial, en fecha y lugar previamente informados, la cual formará parte del proceso de evaluación final y/o generación de contenidos asociados al concurso. “

En segundo lugar, se modifica la Tercera fase de la etapa 4, quedando íntegramente reemplazada por los siguientes párrafos:

“Tercera Fase:

La selección del ganador será determinada por el Comité de Jueces, considerando distintos criterios de evaluación, entre ellos, antecedentes recogidos durante las etapas previas del concurso, incluyendo la participación del público.

Cada miembro del Comité de Jueces deberá votar por uno de los 3 candidatos seleccionados, a esta votación se sumará el resultado de la votación popular otorgando un voto extra al candidato. Sumando un total de 4 votos del Comité de Jueces y 1 de Voto Popular. “

Asimismo, se modifica lo establecido en la cláusula sexta de las Bases, denominada ‘Plazos del Concurso’, en los siguientes términos:

1. Plazos que se mantienen, pero con modificación de fecha

Se mantienen los siguientes hitos del concurso, modificándose únicamente la fecha originalmente establecida para cada uno de ellos:

- **Fecha de cierre de inscripciones**, la cual se extiende hasta el **07 de abril de 2026**.
- **Publicación de los 10 finalistas**, la cual pasa a efectuarse el **10 de abril de 2026**.
- **Anuncio del ganador**, el cual se realizará del **08 al 17 de mayo**

Asimismo, se mantienen sin alteración en su contenido ni fechas los siguientes plazos ya establecidos en las Bases:

- **Fecha de inicio de inscripciones:** 15 de marzo de 2026.
- **Período especial de matrícula:** del 01 al 31 de marzo de 2026.
- **Inicio del viaje:** hasta el 30 de agosto de 2026.

Documento firmado digitalmente. CSV: UVLO1015

2. Plazos que se agregan

Asimismo, **se agregan** a la cláusula sexta los siguientes plazos, que no se encontraban contemplados originalmente en las Bases:

- **Período de envío de video de los finalistas seleccionados:** del 13 al 19 de abril de 2026.
- **Votación del Comité de Jueces para seleccionar a los tres finalistas:** 23 de abril de 2026.
- **Período de votación popular de los tres finalistas:** del 27 de abril al 03 de mayo de 2026.
- **Selección del ganador final por el Comité de Jueces:** del 08 al 17 de mayo

De esta manera, dicha cláusula queda de la siguiente manera:

"El concurso se desarrollará en los siguientes plazos:

Fecha Inicio Inscripciones:	15 de marzo de 2026
Período especial de matrícula:	01 al 31 de marzo de 2026
Fecha cierre Inscripciones:	07 de abril de 2026
Publicación de 10 finalistas:	10 de abril de 2026
Periodo de envío de video de los seleccionados:	20 al 26 de abril de 2026
Votación de comité de jueces para seleccionar a los 3 finalistas:	23 al 26 de abril de 2026
Período de votación popular en redes sociales de los 3 finalistas:	27 de abril al 03 de mayo 2026
Selección del ganador final por el Comité de Jueces	08 al 17 de mayo
Anuncio del ganador:	08 al 17 de mayo
Inicio del viaje:	Hasta el 30 de agosto de 2026

El ganador será anunciado en las redes sociales oficiales del Instituto Profesional IACC y se contactará al ganador a través de los datos de contacto registrados. "

CUARTO: RAZONES FUNDADAS

La extensión y ajuste de los plazos del concurso se fundan en la necesidad de reforzar su adecuada difusión y asegurar un efectivo y oportuno conocimiento de las bases por parte del público objetivo, con el propósito de promover una participación más amplia, informada y efectiva de los potenciales interesados.

En este contexto, se ha estimado pertinente modificar y ampliar determinados hitos temporales del concurso, en particular aquellos vinculados a la publicación de resultados, envío de material por parte de los finalistas, evaluación del Comité de Jueces, votación popular en redes sociales y anuncio del ganador, así como incorporar etapas intermedias que no se encontraban expresamente contempladas originalmente, permitiendo ordenar de mejor manera el desarrollo del proceso y asegurar condiciones claras y equitativas para todos los participantes.

Documento firmado digitalmente. CSV: UVLO1015

Las modificaciones introducidas no alteran la naturaleza ni las reglas esenciales del concurso, ni afectan los principios de transparencia, publicidad, objetividad y equidad que lo rigen, sino que buscan optimizar su ejecución, resguardar el interés institucional y fortalecer la correcta comprensión y cumplimiento de las bases por parte de los participantes.

En consecuencia, la presente rectificación resulta necesaria, razonable y proporcional para el cumplimiento de los fines del concurso, orientándose exclusivamente a su mejor desarrollo y adecuada implementación.

QUINTO: PUBLICACIÓN

La presente Rectificación será publicada a los participantes en el sitio web institucional del Instituto Profesional IACC, de acuerdo con lo señalado en las Bases.

SEXTO: SUBSISTENCIA DE LAS BASES

En todo lo no regulado expresamente en esta Rectificación, se declara que las condiciones pactadas en las Bases siguen plenamente vigentes y sin alteración alguna.

SÉPTIMO: PERSONERÍA

La personería de don Álvaro Fuenzalida Bergeret para actuar en nombre y representación de IACC S.A., consta en la escritura pública de fecha 11 de julio de 2024, otorgada ante don Francisco José Hollman Ovalle, Notario Público Titular de la Quincuagésima Primera Notaría de Santiago.

Álvaro Fuenzalida Bergeret
p.p. IACC S.A

Documento firmado digitalmente. CSV: UVLO1015



ALVARO NICOLAS FUENZALIDA BERGERET

NIT: 12.106.791-9

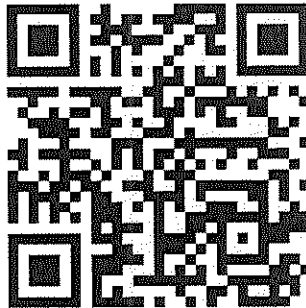
Email:
alvaro.fuenzalida@iacc.cl

CSV:
DLP7507

Firmado digitalmente el:
10-04-2026 21:02 UTC

Transaction ID:
629F35D2361AEEEEBCADB

[Faint, illegible text, likely a signature or stamp]



Las firmas en este documento pueden ser validadas en la siguiente dirección
<https://validador.defontana.com/validate/UVLO1015>

Documento firmado digitalmente. CSV: UVLO1015

Certifico que a solicitud de Sabine Pettenhauer
protocolicé este documento
con el N° 1997 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas.

SANTIAGO, 13-4-2026 R

